



**VISTOS:**

El Oficio N° D000160-2021-GRC-GGR, de fecha 26 de marzo de 2021 y Proveído N° D000332-2021-GRC-GR, de fecha 26 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo (Lambayeque), del 28 al 30 de marzo de 2021, con el propósito de continuar brindando apoyo al equipo técnico de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, en las reuniones de trabajo con la empresa contratista respecto a la ejecución del proyecto "Hospital Santa María de Cutervo"; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Infraestructura, por el citado período;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Gerencia General Regional, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR, en concordancia con la propuesta formulada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;**

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, **el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a) Regional-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;** siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000113-2021-GRC-GR, de fecha 26 de marzo de 2021, el Gobernador Regional, por tener que realizar gestiones institucionales en la ciudad de Lima, **encarga** las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávay - Vice Gobernadora Regional, los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. VÍCTOR ABEL RODRÍGUEZ ARANA – GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, del 28 al 30 de marzo de 2021, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**Artículo Tercero:** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY**  
VICE GOBERNADORA REGIONAL  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL